

Sincelejo, Sucre, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: TILSON RODRÍGUEZ AMARANTO, JUVENAL RODRÍGUEZ AMARANTO, BERNUIL RODRÍGUEZ AMARANTO, BERNEL JOSÉ RODRÍGUEZ AMARANTO, JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ AMARANTO, MARITZA RODRÍGUEZ AMARANTO, MARELVIS RODRÍGUEZ AMARANTO, GEUDIT RODRÍGUEZ AMARANTO, YARILUZ RODRÍGUEZ AMARANTO LUZ ELENA RODRÍGUEZ AMARANTO, ESTERCILA RODRÍGUEZ AMARANTO y MARTHA RODRÍGUEZ AMARANTO y HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA OFELIA AMARANTO CHIQUILLO.
Demandado/Oposición/Accionado:
Predios: HONDANA (FMI No. 340-485)

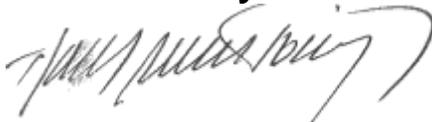
En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, otea el Despacho que, la Notaría única de San Onofre comunica que no encontró información del registro civil de defunción a nombre de ALFREDO AMARANTO, por lo que les es imposible de remitir su copia, por lo tanto, se solicitará a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que aporten al plenario el respectivo registro de defunción del señor antes mencionado.

Por lo que se,

RESUELVE:

ÚNICO. - Requiérase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, dentro del término de la distancia, una vez sea recibida la respectiva comunicación, remita con destino a la presente actuación, de estar en su poder copia del Registro Civil de Defunción del señor ALFREDO AMARANTO¹, quien figura como tercero interviniente sobre el predio reclamado. Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:

¹ Solo se tiene información que residía en la Calle el Tanque, Corregimiento de Mucacal, San Onofre, Sucre. Celular: 3215873427. (f. 52 reverso C.P. No. 1)

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09d31e313fbdcf10edd81e39834e260c5663fc85a4832d76e689726a6122b9**

Documento generado en 27/06/2023 12:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>